



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CHACO

RAZON DE INSCRIPCION.- En la ciudad de El Chaco, en el despacho del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco, Dependencia Municipal, el día de hoy veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, a las 09h00' horas, se **INSCRIBE Y QUEDA REGISTRADO**, en el Libro X "Registro Mercantil", Tomo RM4 año 2019, a folio 84, partida **55**, anotada en el repertorio 2019 con la serie general quincuagésima quinta - 55-, el oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00056570-O suscrito el trece de agosto de 2019 por la Abogada Ruth Rivadeneira Guasgua Subdirectora de Disolución (S), que contiene el **NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA SERVICIO INTEGRAL CONSTRUCTIVO REVOLUCIONSTRUC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN EN LA PERSONA DEL SEÑOR SALAZAR SALAZAR EDISON ROBERTO, en virtud del oficio antes señalado que en lo atinente al Registro expresa:** "Pongo en su conocimiento que por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00020847 de 22 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco el 13 de octubre de 2017; y, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2019-0132 de 08 de agosto de 2019, he designado a usted Liquidador de la compañía **SERVICIO INTEGRAL CONSTRUCTIVO REVOLUCIONSTRUC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**. El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación. En su calidad de Liquidador le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social. La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación. f) Ab. Ruth Rivadeneira Guasgua Subdirectora de Disolución (S); Acepto el nombramiento de Liquidador de la compañía, en los términos que anteceden. Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de Septiembre de 2019. f) Señor Salazar Salazar Edison Roberto Liquidador C.C. 170531598-2 JRPA Exp. 175000 Trámite. 37276-0041-19."; **con su respectiva aceptación**, por el señor **SALAZAR SALAZAR EDISON ROBERTO, LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA**, titular de la cédula de ciudadanía N° 170531598-2. **Hasta aquí la razón de inscripción. // Así mismo queda anotada al margen de la partida de inscripción original en el Libro VI "Actos Administrativos" Tomo RAA3 año 2017, con fecha 13 de octubre del 2017, a folio 59, partida 34, anotada en el repertorio del año 2017 con la serie general N° 279. // Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales, sufragado el arancel mercantil correspondiente señalado en la Resolución N° 002-NG-DINARDAP-2016 según título cancelado en Rentas Municipales N° 62885, y no tener deudas pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco CNAM N° 41683, Solicitud Mercantil N° 1163-2019, Solicitud de título N° STM 54-2019. Lo certifica.-**

Dr. Patricio Simancas Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON EL CHACO

